

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVIII

BO N° 79

17 de Julio de 2.015

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

**Ministro de Infraestructura, Planificación y
Servicios Públicos**

Ing. Gustavo Eduardo Roda

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO Nº 4626-S.-
EXPTE. Nº 710-69/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 FEB. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Designase con retroactividad al 03 de enero de 2014, a la Dra. ANDREA VERONICA SERRA, D.N.I. Nº 18.528.302, en el cargo de Coordinadora de Zonas Sanitarias dependiente de la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud y Acción Comunitaria del Ministerio de Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio.
ARTICULO 2º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, concédase a la Dra. ANDREA VERONICA SERRA, Licencia Sin Goce de Haberes en el cargo Categoría B (J-1), Agrupamiento Profesional-Ley 4418 del Hospital “Maimará”, con retroactividad al 03 de enero de 2014 y mientras se desempeñe en el cargo individualizado en el Artículo 1º.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 7785-S.-
EXPTE. Nº 725-173/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAY. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Téngase por designado en carácter de reemplazante al Dr. Claudio Ramiro Ramos, CUIL 20-29844846-8, en el cargo categoría A (j-1), agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, en la U. de O.:R2-02-13 Hospital “Maimará”, con retroactividad al 1º de abril de 2014 y mientras dure la licencia sin goce de haberes de su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 7126-G.-
EXPTE. Nº 0666-308/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 FEB. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Ratificase en todas sus partes la CARTA-ACUERDO, de fecha 30 de Septiembre de 2014, celebrada entre la SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL de la Provincia, representada por su titular Ing. María Elina Domínguez, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, representada por su Rector Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi, por la cual se establecen las pautas para instrumentar la actualización del Inventario Provincial de Glaciares, conforme las previsiones de la Ley Nº 5647 “de Protección de Glaciares”, y cuyo texto corre agregado en autos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 7694-G.-
EXPTE. Nº 0412-654/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Dispónese el reconocimiento y pago de haberes retenidos, a favor del Sargento Ayudante de Policía, ALDO JAVIER GUANUCO, DNI Nº 18.130.853, Legajo 11.613, correspondientes al período Mayo a Diciembre 2013, que asciende a la suma de PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON DOS CENTAVOS (2.688,02), sujeto a aportes y retenciones, a tenor de lo expresado en el exordio.
ARTICULO 2º.-Autorízase a CONTADURIA DE LA PROVINCIA a emitir el correspondiente libramiento de pago a favor de la POLICÍA DE LA PROVINCIA, con cargo a rendir cuentas, para el pago de la deuda que se reconoce por el Artículo precedente.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 7705-P.-
EXPTE. Nº 0660-88/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2015.-
VISTO:

El presente expediente mediante el cual se solicita la creación en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2014-de la Partida “PROGRAMA ASISTENCIA PARA LA ZAFRA 2013” en el ámbito de la U. de O. P-1 Ministerio de Producción; y
CONSIDERANDO:
 Que, resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2014, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs.10/11 y a los fines de su regularización administrativa;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2014, conforme,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 7706-P.-
EXPTE. Nº 0655-62/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la DIRECCION PROVINCIAL DE MINERÍA Y RECURSOS ENERGETICOS, representada por su titular, Dr. JAVIER ELORTEGUI PALACIOS y el Sr. GUILLERMO RODRIGO FARFAN, DNI Nº 28.103.027, CUIL Nº 20-28103027-3, Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública durante el período 2 de enero de 2012 al 31 de diciembre 2012, cuyo texto se encuentra a fs.2, de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 7730-S.-
EXPTE. Nº 718-217/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAY. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2015-Ley Nº 5861, conforme,....
ARTICULO 2º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase al Sr. Faustino Salvador Cruz, CUIL 20-30801579-4, en el cargo categoría 1-30 hrs., agrupamiento servicios generales, escalafón general, de la U. de O.:R2-02-06 Hospital “Nuestra Señora del Carmen”, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 7794-H.-
EXPTE. Nº 600-106/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAY. 2015.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos gestiona la creación de Partida Presupuestaria; y
CONSIDERANDO:
 Que, resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2015, a fin de habilitar los créditos presupuestarios; Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs.03/04,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio Fiscal 2015 Ley 5.861,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER



GOBERNADOR

DECRETO Nº 7802-IPySP.-**EXPTE. Nº 600-104/2015.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAY. 2015.-****VISTO:**

El presente expediente por el cual el Ministerio de Infraestructura, Panificación y Servicios Públicos solicita la creación de una Partida Presupuestaria destinada a atender gastos del Programa "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD" conforme requerimiento de fs. lo requerido a fs.1/2 de autos; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello, resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2015, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, y atento a lo informado a fs.4/5 por la Dirección Provincial de Presupuesto,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1º.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley Nº 5861-Ejercicio 2015, conforme,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7913-H.-**EXPTE. Nº 0513-160/2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1º.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, Unidad de Organización "C" 3-F Dirección Provincial de Rentas, conforme,...

ARTICULO 2º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º del presente Decreto, promuévese al señor MIGUEL LUIS ABRAHAM, CUIL Nº 20-08468818-6 al cargo Categoría 24 Agrupamiento Administrativo del Escalafón General, de la Jurisdicción "C" 3-F Dirección Provincial de Rentas, a partir del 01-01-2015, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7936-G.-**EXPTE. Nº 0300-027/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1º.-Otórgase Personería Jurídica a favor de la ASOCIACION CIVIL DE PRODUCTORES ORIGINARIOS DE VALLES DE ALTURA, con asiento en la Localidad de Valle Grande (Departamento homónimo) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y cinco (35) Artículos, y corre agregado de fs.65 a 72 de autos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7974-G.-**EXPTE. Nº 0300-041/2015.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUN. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1º.-Concédese, con retroactividad al 01 de Febrero de 2015, Licencia Excepcional Sin goce de Haberes a favor del Agente Categoría 03 de la planta de personal permanente de Fiscalía de Estado, DANIEL EDUARDO LEVY, DNI Nº 11.129.365 y mientras duren las funciones asignadas en el Tribunal de Cuentas de la Provincia, a tenor de los expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 8043-G.-**EXPTE. Nº 0300-386/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1º.-Otórgase Personería Jurídica a favor de la "FUNDACION ENCONTRONAZO", con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de veinte (20) Artículos, y corre agregado de fs.33 a 37 de autos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 8045-G.-**EXPTE. Nº 0300-424/2011.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1º.-Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL JUBILADOS Y PENSIONADOS-PASOS FIRMES DE SANTO DOMINGO-PERICO", con asiento en Ciudad Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y seis (36) artículos, y corre agregado de fs.104 a 111 de autos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 8063-S.-**EXPTE. Nº 773-837/2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1º.-Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar la compra de Bienes de Capital individualizados en el Pedido de Precios de fs.31, destinados al Hospital "Nuestra Señora del Rosario", de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.-Dispóngase que el procedimiento de adquisición de Bienes de Capital que se autorizó por el artículo 1º, se llevará a cabo de conformidad al régimen vigente de Contrataciones del Estado, de Administración Financiera y Contable y de acuerdo a los topes establecidos por Decreto Nº 6390-H-14.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 50-SGG.-**EXPTE. Nº 0244-162/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2015.-****EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION****RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-Téngansen por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrado entre la Representación Oficial del Gobierno de Jujuy en Buenos Aires, representada por su titular Señora Secretaria de Estado Dra. OLGA BADRA y los Señores LUIS SEBASTIAN GILARDI, CUIL Nº 20-33627600-5, Categoría 22 del Escalafón General de la Administración Pública, mas el adicional del 50% por mayor horario, EMMANUEL VICENTE, CUIL Nº 20-36513301-9, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública, mas el adicional del 85% por mayor horario, JORGE ANTONIO BEJARANO, CUIL Nº 20-27275307-6, Categoría "A3" del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial, Ley 4413 mas el adicional del 33% por mayor horario, GUSTAVO EDUARDO GIANNINI, CUIL Nº 20-16198882-1, Categoría A-5 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial, Ley Nº 4413, mas el adicional de 33% por mayor horario, mas el adicional del 50% por responsabilidad jerárquica del inciso a) del Artículo 11 de la Ley 4413, JUAN MANUEL JURADO, CUIL Nº 20-31463589-3, Categoría 22 del Escalafón General de la Administración Provincial, mas el adicional del 50% por mayor horario, MARIA FLORENCIA LAFFUSE, CUIL Nº 27-30541836-1, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, mas el adicional del 50% por mayor horario, MARTIN GABRIEL LAMAS, CUIL Nº 20-27220659-8, Categoría 24 del Escalafón



General de la Administración Pública Provincial, mas el adicional del 50% por mayor horario, por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, DANIELA SOLEDAD ALTAMIRANO, CUIL Nº 27-33374959-4, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, mas el adicional del 85% por mayor horario, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 09 de mayo de 2013, MARIA DEL PILAR ALVARADO, CUIL Nº 27-32493076-6, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, mas el adicional del 85% por el período comprendido entre el 09 de mayo al 31 de diciembre de 2013.-

DR. Hugo Oscar Insausti
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION Nº 174-P.-
EXPTE. Nº 0668-202/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAY. 2015.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:
ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la SECRETARIA DE MINERÍA E HIDROCARBUROS, representada por su titular, Ing. CARLOS MARIA NAVARRO y el C.P. CLAUDIO FABRICIO GALLARDO, D.N.I. Nº 32.159.783, CUIL Nº 20-32159783-2, Categoría A-3, mas el adicional por Mayor Horario del 33%, del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial, Ley Nº 4413, por el período 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs.26 de autos por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky
Ministro de Producción

RESOLUCION Nº 210-P.-
EXPTE. Nº 660-289/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUN. 2015.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:
ARTICULO 1º.-Disponer que a partir del día de la fecha, queda a cargo del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Productivo y hasta tanto se reintegre su titular, el Sr. Director Provincial de Sanidad y Calidad Agropecuaria, Dr. LEANDRO RICARDO GIUPPONI, por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky
Ministro de Producción

RESOLUCION Nº 236-JG.-
EXPTE. Nº 661-85/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:
ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Desarrollo Ganadero, representada por su entonces titular Ing. Agr. MARIO GONZÁLEZ DIEZ y la Med. Vet. SANDRA DEL VALLE RAMOS, CUIL Nº 27-23145691-6, categoría A-5, mas el 33% del adicional por mayor dedicación del Escalafón Profesional-Ley Nº 4413, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2007.-

C.P.N. Armando Rubén Berruezo
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 279-JG.-
EXPTE. Nº 615-1071/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:
ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Presidente de Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y el Sr. FERNANDEZ GUSTAVO ALEJANDRO, CUIL Nº 20-21846671-1, Categoría "A 2" del Escalafón Profesional-Ley Nº 4413, por el período 02 de Enero de 2008 al

31 de Diciembre de 2008.-

C.P.N. Armando Rubén Berruezo
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 288-JG.-
EXPTE. Nº 615-1141/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:
ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Presidente de Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y la Sra. ARROYO SANDRA SOLEDAD, CUIL Nº 27-28804329-4, por el período 02 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008.-

C.P.N. Armando Rubén Berruezo
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 294-JG.-
EXPTE. Nº 615-1063/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:
ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Presidente de Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y el Sr. BERAMENDI JUAN SALOMÓN, CUIL Nº 20-16886696-9, Categoría "A 2" del Escalafón Profesional-Ley Nº 4413, por el período 02 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008.-

C.P.N. Armando Rubén Berruezo
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 318-JG.-
EXPTE. Nº 615-1562/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:
ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, representado por su entonces titular Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y la Sra. GIRÓN PATRICIA INÉS, CUIL Nº 27-28998048-8, Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública, por el período comprendido entre el 01 de Junio al 31 de Diciembre de 2011.-

C.P.N. Armando Rubén Berruezo
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 324-JG.-
EXPTE. Nº 615-1482/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:
ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, representado por su entonces titular Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y la Ing. ZAMBONI MÓNICA RAQUEL, CUIL Nº 23-17402480-4, Categoría A-3 del Escalafón Profesional, Ley 4413 de la Administración Pública, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011.-

C.P.N. Armando Rubén Berruezo
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 334-JG.-
EXPTE. Nº 615-812/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:
ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de



Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente de Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y el Sr. OVEJERO RAMÓN ROBERTO, CUIL Nº 20-08267071-9, por el período 01 de Enero de 2009 al 29 de Septiembre de 2009.-

C.P.N. Armando Rubén Berruezo
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 336-JG.-
EXPTE. Nº 615-1500/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, representado por su entonces titular Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y Arq. BUSTAMANTE ROBERTO EDUARDO, CUIL Nº 20-23946368-2, Categoría A-1 del Escalafón Profesional, Ley 4413 de la Administración Pública, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011.-

C.P.N. Armando Rubén Berruezo
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 362-JG.-
EXPTE. Nº 615-1580/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, representado por su entonces titular Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y el Sr. OBANDO EZEQUIEL JESÚS, CUIL Nº 20-27055392-4, Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública, por el período comprendido entre el 01 de Junio al 31 de Diciembre de 2011.-

C.P.N. Armando Rubén Berruezo
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 373-JG.-
EXPTE. Nº 615-737/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente de Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y la Sra. ESPIN CECILIA MAGDALENA, CUIL Nº 27-26383788-1, Categoría "12" del Escalafón General-Ley Nº 3161, por el período 02 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009.-

C.P.N. Armando Rubén Berruezo
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 3335-S.-
EXPTE. Nº 715-879/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2015.-
VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de CUATRO (4) cargos Categoría 10 (c-4) de TÉCNICO EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA-Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. HECTOR QUINTANA" de la Localidad de San Salvador de Jujuy, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de las autoridades del nosocomio;

Que, la Subdirección de Recursos Humanos acredita la disponibilidad del cargo a cubrir a fojas 3, 4, 5 y 6;

Que, a los fines de la cobertura de cargos de Técnico en Cardiología rigen las disposiciones establecidas por Resolución Nº 002989-

S-2015;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Autorizar a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria a llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN-CLASE CERRADO de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 002989-S-2015, para la cobertura del siguiente cargo: HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. HECTOR QUINTANA"-SAN SALVADOR DE JUJUY:

CUATRO (4) CARGOS DE TÉCNICO EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA. Categoría 10- (c-4) AGRUPAMIENTO TÉCNICO.
Personal que haya prestado funciones como reemplazante, contratado en los Hospitales Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", en el Servicio Perinatológico del San Roque" y "Dn. Pablo Soria".

ARTICULO 2º.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1.- Fotocopia del Título Terciario de Técnico en Instrumentación Quirúrgica expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora.-2.-Fotocopia Título Analítico.-3.-Fotocopia Constancia de Matrícula o Registro Habilitante emitida por el Ministerio de Salud.-4.- Fotocopia Documento Nacional de Identidad.-5.-Planilla Prontuarial actualizada (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-6.- Certificado de Residencia expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-Constancia de CUIL.-8.- Constancia de no poseer Sumario Administrativo expedida por la Dirección Provincial de Personal.-9.-Curriculum Vitae Nominal, con la Documentación Personal y de Capacitación acreditante y firmado en todas sus hojas por el postulante.-10.-Evaluación Conceptual de Desempeño Individual (Cada Certificado de Servicio deberá ir acompañado por la Evaluación conceptual a partir de la implementación del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" Resolución Nº 002989-S-2015).

ARTICULO 3º.-Se establece el siguiente cronograma: -Apertura de Inscripción: 13 de Julio de 2.015; -Cierre de Inscripciones: 12 de Agosto de 2.015; -Ejecución del concurso: 13 de Agosto de 2.015.

ARTICULO 4º.-Los antecedentes deberán ser presentados en el AREA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE REGULACIÓN SANITARIA-PLANTA ALTA DEL MINISTERIO DE SALUD-Avda. Italia esquina Independencia, en el HORARIO DE 8.00 a 13.00.

ARTICULO 5º.-La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.

ARTICULO 6º.-Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecidos en el artículo 2. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado. Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

ARTICULO 7º.-El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.

ARTICULO 8º.-La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.

ARTICULO 9º.-La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento. Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.

ARTICULO 10º.-No podrán participar del presente concurso: *Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio. *Los Postulantes designados en cargos de Planta



Permanente en Unidades de Organización dependientes del Ministerio de Salud, con antigüedad menor de (5) cinco años a la fecha de la Resolución del llamado a Concurso.

ARTÍCULO 11°.-El Tribunal está constituido de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: Lic. MÓNICA DONATO; SUPLENTE: Lic. ADA LUZ ABAN.-2.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL “DR. HECTOR QUINTANA”: TITULAR: Lic. PATRICIA MENA; SUPLENTE: Lic. MARTA CÉSPEDES.-3.-EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE REGULACIÓN SANITARIA: TITULAR: Lic. BERTHA ALVITRES; SUPLENTE: Lic. ALCIRA CÓRDOBA

ARTÍCULO 12°.-En carácter de miembro VEEDOR participarán con voz y sin voto: 1.-EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA DE JUJUY-ATSA: A CONFIRMAR.-2.-EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN-SECCIONAL JUJUY-U.P.C.N.: A CONFIRMAR.-3.-EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO-A.T.E.: A CONFIRMAR

ARTÍCULO 13°.-Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias: 1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Artículo 2 de la presente Resolución.-2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-3.-Evaluación Técnica.-4.-Entrevista Personal.-5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico. Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art.22 a 50 del Reglamento de “Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición” (Resolución Nº 002989-S-2015) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.

ARTÍCULO 14°.-El/la que obtenga el 1º lugar en el Orden de Mérito, deberá desempeñar funciones: *En el HOSPITAL MATERNO INFANTIL “DR. HECTOR QUINTANA” o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. *Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. *Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos. *De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 15°.-Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase las actuaciones a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, a las Direcciones Provinciales de Regulación Sanitaria, de Hospitales, Hospital Materno Infantil “Dr. Héctor Quintana”, Departamento Provincial de Enfermería, Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, Unión del Personal Civil de la Nación-Seccional Jujuy-U.P.C.N., Asociación Trabajadores del Estado-A.T.E, a la Sras. Lic. Bertha Alvires de la UFES y Lic. Alcira Córdoba de la Dirección de A.P.S. Cumplido, archívese.-

Héctor Saúl Gervasio Flores
Ministro de Salud

RESOLUCION N° 3336-S-

EXpte. N° 716-170/2015.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL, 2015.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de DOS (2) cargos Categoría 4 (c-4) de IDENTIFICADOR DEL RECIEN NACIDO-Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL MATERNO INFANTIL “DR. HECTOR QUINTANA” de la Localidad de San Salvador de Jujuy, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y **CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 1 obra solicitud del Señor Ministro;

Que, la Subdirección de Recursos Humanos acredita la disponibilidad del cargo a cubrir a fojas 5, 6 y 7;

Que, a los fines de la cobertura de cargos de Técnico en Cardiología rigen las disposiciones establecidas por Resolución Nº 002989-S-2015;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Autorizar a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria a llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES Y

OPOSICION-CLASE CERRADO de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 002989-S-2015, para la cobertura del siguientes cargo: HOSPITAL MATERNO INFANTIL “DR. HECTOR QUINTANA” de la LOCALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DOS (2) CARGOS DE IDENTIFICADORES DEL RECIEN NACIDO.

CATEGORIA 4-(c-4)

Agrupamiento técnico

ARTÍCULO 2°.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1.-Fotocopia del Certificado de Capacitación de Identificadores del Recién Nacido, expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora.-2.-Fotocopia Título Analítico.-3.-Fotocopia Constancia de Matrícula o Registro Habilitante emitida por el Ministerio de Salud.-4.-Fotocopia Documento Nacional de Identidad.-5.-Planilla Prontuarial actualizada (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-6.-Certificado de Residencia expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-7.-Constancia de Cuil.-8.-Constancia de no poseer Sumario Administrativo expedida por la Dirección Provincial de Personal.-9.-Curriculum Vitae Nominal, con la Documentación Personal y de Capacitación acreditante y firmado en todas sus hojas por el postulante.-10.-Evaluación Conceptual de Desempeño Individual (Cada Certificado de Servicio deberá ir acompañado por la Evaluación conceptual a partir de la implementación del Reglamento de “Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición” Resolución Nº 002989-S-2015).

ARTÍCULO 3°.-Se establece el siguiente cronograma: -Apertura de Inscripción: 13 de Julio de 2.015; -Cierre de Inscripciones: 12 de Agosto de 2.015; -Ejecución del concurso: 13 de Agosto de 2.015

ARTÍCULO 4°.-Los antecedentes deberán ser presentados en el AREA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE REGULACION SANITARIA-PLANTA ALTA DEL MINISTERIO DE SALUD-Avda. Italia esquina Independencia, en el HORARIO DE 8.00 a 13.00.

ARTÍCULO 5°.-La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.

ARTÍCULO 6°.-Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecidos en el artículo 2. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado. Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

ARTÍCULO 7°.-El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.

ARTÍCULO 8°.-La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.

ARTÍCULO 9°.-La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento. Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.

ARTÍCULO 10°.-No podrán participar del presente concurso: *Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio. *Los Postulantes designados en cargos de Planta Permanente en Unidades de Organización dependientes del Ministerio de Salud, con antigüedad menor de (5) cinco años a la fecha de la Resolución del llamado a Concurso.

ARTÍCULO 11°.-El Tribunal está constituido de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: Lic. MARIA VIRGINIA BUSTI; SUPLENTE: Lic. BERTHAS ALVITRES.-2.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL “DR.



HECTOR QUINTANA”: TITULAR: Sra. LIDIA MENDOZA; SUPLENTE: Sr. HUGO LLANES.-3.-EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE REGULACION SANITARIA: TITULAR: Dr. MONICA BATALLANOS; SUPLENTE: MIRIAM VERONICA DEL VALLE TOCONAS.

ARTÍCULO 12°.-En carácter de miembro VEEDOR participarán con voz y sin voto: 1.-EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA DE JUJUY-ATSA: TITULAR: Sr. JOSE SALINAS; SUPLENTE: Sra. GABRIELA FLORES.-2.-EN REPRESENTACIÓN DE LA UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION-U.P.C.N.: TITULAR: Sra. CLARA TRINIDAD CHOCOBAR; SUPLENTE: Sra. ROSA OLGA CABRERA.-3.-EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO-A.T.E.: A confirmar: TITULAR: Sra. DEBORA CRUZ; SUPLENTE: Sra. FRANCISCA RAMIREZ

ARTÍCULO 13°.-Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias: 1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art.2 de la presente Resolución.-2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-3.-Evaluación Técnica.-4.-Entrevista Personal.-5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico. Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art.22 a 50 del Reglamento de “Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición” (Resolución Nº 002989-S-2015) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.

ARTÍCULO 14°.-El/la que obtenga el 1º lugar en el Orden de Mérito, deberá desempeñar funciones: *En el HOSPITAL MATERNO INFANTIL “DR. HECTOR QUINTANA” o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. *Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. *Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos. *De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 15°.-Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase las actuaciones a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, a las Direcciones Provinciales de Regulación Sanitaria, de Hospitales, Hospital Materno Infantil “Dr. Héctor Quintana”, Departamento Provincial de Enfermería, Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, Unión de Personal Civil de la Nación-Seccional Jujuy-U.P.C.N., Asociación Trabajadores del Estado-A.T.E, a la Lic. María Virginia Busti de la UFES. Cumplido, archívese.-

Héctor Saúl Gervasio Flores
Ministro de Salud

LICITACIONES- CONCURSOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/15

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de Bolsos Alimentarios por la Suma de \$ 14.000.000,00 (Pesos Catorce Millones Con 00/100). Expediente Nº 767-309/15.-

DESTINO: Grupos Poblacionales en Condiciones de Alta Vulnerabilidad Socio-Económica en Diferentes Localidades del Territorio Provincial.

APERTURA: 07 de agosto de 2.015 a horas 10:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.000.000,00; PESOS CATORCE MILLONES CON 00/100.

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras-Sarmiento Nº 427-4.600 San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras, sito en Sarmiento Nº 427.- S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 14.000,00 (PESOS CATORCE MIL CON 00/100).-

17/20/22 JUL. LIQ. Nº 121692 \$240,00.-

GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA ESCUADRÓN 21 “LA QUIACA” GENDARMERÍA NACIONAL CONTRATACIÓN DIRECTA POR TRAMITE SIMPLIFICADO Nº 11/15

Objeto del Llamado: “Adquisición Materiales Eléctricos”

Acto Administrativo de Adjudicación: Resolución de Adjudicación Agrupación IX “Jujuy” Nº 35233/2015 de fecha 15 de Julio de 2015.

Proveedor 1: Años Luz Horizonte S.R.L. (CUIT 30-71161817-8)

Adjudicado: Renglones 01, 02, 03, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 12, y 13 Inclusive- Por la Suma de Pesos \$ 49.778,00

Proveedor 2: Silvio Aban CUIT (20-14193113-0)

Adjudicado: Renglones 04, 11, 14, 15, y 16 Inclusive- Por la Suma de Pesos \$ 25.046,00.-

17 JUL. LIQ. Nº 121692 \$80,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

CLUB DE PESCADORES “LA CIENAGA”, Convócase a Asamblea General Ordinaria el día Martes 28 de Julio del 2015, a horas 21 en la Sede del Club, sito en calle Iriarte 123 de ésta Ciudad, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA 1º.- Designación de dos socios para suscribir al Acta de la Asamblea junto al Secretario y Presidente. 2º.- Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al último ejercicio. 3º.- Proclamación de la conformación de la Comisión Directiva, renovada parcialmente y totalidad del Tribunal de Disciplina. Posesión en sus cargos de los miembros electos de la lista única. Asimismo se informa que la Comisión Directiva, de conformidad a lo previsto por el Art. 93 del Estatuto Social, ha dispuesto dejar sin efecto la realización de las Elecciones Generales que se encontraban previstas para el día Martes 28 de Julio de 2015, en el horario de 11:00 a 21:00 en razón de que el Tribunal Electoral informó oportunamente que hasta el momento del vencimiento del plazo para la presentación de listas de candidatos, se ha presentado solo una lista única. Héctor Jesús Matuk-Presidente.-

13/15/17 JUL. LIQ. Nº 121667 \$390,00.-

La Comisión Directiva de Diálisis Jujuy Asociación Civil, convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de Julio del 2015, a horas 12:00, en la sede social sito en calle Balcarce Nº 145 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, con el siguiente orden del día: 1º.- Lectura y Aprobación del Acta de asamblea anterior. 2º.- Tratamiento y Consideración de la Memoria, informe del Órgano de Fiscalización y de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios cerrados 2012/2013, 2013/2014. 3º.- Tratamiento de la gestión de la Comisión mandato cumplido. 4º.- Elección de nuevas autoridades de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización. 5º.- Designación de dos asociados para la firma del Acta. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. Fdo. Dr. Juan Carlos Sarmantano-Presidente.-

13/15/17 JUL. LIQ. Nº 121668 \$390,00.-

FACULTAD DE INGENIERÍA-UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY: Llama a Concurso PARA CUBRIR CARGOS DOCENTES: *Dos (2) cargos de Profesor Adjunto-Dedicación Simple en las asignaturas “REDES I” y “REDES II”. *Un (1) cargo de Profesor Adjunto-Dedicación Simple en las asignaturas “INGLÉS I” e “INGLÉS II”. *Un (1) cargo de Profesor Adjunto-Dedicación Simple en las asignaturas “LABORATORIO DE PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS I” y “LABORATORIO DE PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS II”. *Dos (2) cargos de Profesor Adjunto-Dedicación Simple en las asignaturas “INGLÉS V” e “INGLÉS VI”. *Dos (2) cargos de Profesor Adjunto-Dedicación Simple en las asignaturas “PROGRAMACIÓN Y SERVICIOS WEB” y “HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS AVANZADAS”. *Tres (3) cargos de Ayudante de Primera-Dedicación Simple en las asignaturas “PROGRAMACIÓN ESTRUCTURADA” y “ESTRUCTURA DE DATOS”. *Un (1) cargo de Ayudante de Primera-Dedicación Simple en las asignaturas “BASE DE DATOS I” y “BASE DE DATOS II”. *Un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos-Dedicación Simple en las asignaturas “PROGRAMACIÓN VISUAL” y “PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS”. *Un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos-Dedicación Simple en las asignaturas “PROGRAMACIÓN Y SERVICIOS WEB” y “HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS AVANZADAS”. *Un (1) cargo de Ayudante de Primera-Dedicación Simple en las asignaturas “PROGRAMACIÓN Y SERVICIOS WEB” y “HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS AVANZADAS”. *Un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos-Dedicación Simple en las asignaturas “INGLÉS V” e “INGLÉS VI”. *Un (1) cargo de Ayudante de Primera-



Dedicación Simple en las asignaturas "REDES I" y "REDES II".- Los citados cargos corresponden a la carrera Analista Programador Universitario (Plan de Estudios 2008), para ejercer en la ciudad de San Salvador de Jujuy y en la Extensión Áulica de la ciudad de San Pedro de Jujuy-Aprobado por Res. CAFI Nº 186/15. Inscripciones: del 27 de julio al 10 de agosto de 2015, de 09:00 a 12:00 horas, por Mesa de Entradas de la Facultad, sita en Ítalo Palanca Nº 10 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Formulario de inscripción en página web: www.fi.unju.edu.ar Informes: Secretaría Académica de 08:00 a 12:00 horas. Teléfono 0388-4221587. Los presentes llamados a Concursos se registrarán de acuerdo a lo establecido en Reglamentos aprobados por Resoluciones C.S. Nº 100-12 y Nº 101-12.-

15/17 JUL. LIQ. Nº 121663 \$160,00.-

ASOCIACION DE PROTECCION AL PARALÍTICO CEREBRAL A.P.P.A.CE.: Convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día viernes 31 de julio de 2015 a horas 15, en su domicilio sito en Selín Issa 395-1º piso del Barrio Bajo La Viña, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA:** *Designación de dos asociados para que suscriban el Acta de Asamblea. *Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior. *Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables, Notas y Anexos e informe del órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio Nº 33 comprendido entre el 01-01-2014 al 31-12-2014. **Nota:** Art. 18 del Estatuto Social: "Las Asambleas se realizarán válidamente, aún en los casos de reforma de los Estatutos y de disolución de la Asociación, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la convocatoria para la Asamblea, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los socios con derecho a voto". Fdo. C.P.N. MIRTA G. CONDE-Administración Central.-

17 JUL. LIQ. Nº 121693 \$150,00.-

CESION DE CUOTAS SOCIALES: En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los once días del mes de Febrero del año Dos mil Quince, entre los señores Rubén Alberto Giacchi, argentino, Documento Nacional de Identidad 11042899, CUIT 20-11042899-6, casado en segundas nupcias con Laura Victoria Hanna, domiciliado en Las Marías 5070 Chacras de Coria, Luján de Cuyo Provincia de Mendoza de esta República Argentina, como CEDENTE, y por la otra parte el señor RUBEN ARMANDO RIVAROLA, con Documento Nacional de Identidad número 10.839.206, CUIT número 20-10839206-2, Divorciado de sus únicas nupcias de Carmen Beatriz Acuña, conforme Sentencia de Divorcio de fecha 7 de Abril de 2011, recaída en el Expediente número B-243728/10, Caratulado: "DIVORCIO POR PRESENTACION CONJUNTA: ACUÑA CARMEN BEATRIZ Y RIVAROLA RUBEN ARMANDO, que tramitara por ante el Tribunal de Familia, Vocalía IV de los Tribunales Ordinarios de esta Provincia, domiciliado en Calle El Carnaval número 75 del Barrio Los Perales de esta Ciudad; CESIONARIO, ambos Argentinos, mayores de edad, personas hábiles, se conviene en Celebrar el presente Contrato de Cesión de Cuotas Sociales, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERA:** El nombrado en primer término dice, que concurre a este acto en el Carácter de Socio de la razón social "MATER NOA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con Domicilio Legal en Avenida Italia número 116 de la Ciudad de Palpalá, Departamento Palpalá de esta Provincia, CUIT número 30-71267770-4, calidad que surge del siguiente instrumento: - Contrato Constitutivo, efectuado mediante Escritura Pública número 381 de fecha 8 de Agosto de 2012, autorizada por ante el Escribano Cesar Ricardo Frías, Titular del Registro 36 de esta Provincia, Inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, al Folio 1, Asiento 01 del Libro V de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en fecha 07 de Noviembre de 2012, Inscripto con copia bajo Asiento 77, Folio 611/ 617, Legajo XVII, Tomo IV del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. en idéntica fecha.- Y ambos contratantes Manifiestan que han resuelto celebrar el presente contrato de Transferencia de cuotas sociales de la Razón Social "MATER NOA SRL".- **SEGUNDA:** El señor Giacchi, con el asentimiento de su cónyuge, vendedor Cedente, en este acto CEDE a favor del señor RUBEN ARMANDO RIVAROLA, la totalidad de las Cuotas Sociales que posee en la sociedad referenciada, o sea CUARENTA Y DOS CUOTAS SOCIALES (42).- Las cuotas sociales referidas se encueñan debidamente inscriptas a nombre del Cedente, procediendo en este acto el vendedor a solicitar al comprador NOTIFIQUE a la sociedad, la operación; manifestando ambos otorgantes que los restantes socios no hicieron uso del DERECHO DE PREFERENCIA previsto en el artículo Sexto de su Constitución, quienes oportunamente se Notificaron del presente traspaso, y firmaron la documentación prevista a tal fin.- **TERCERA:** EL PRECIO de la presente venta es de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), importe que fuera abonado por el comprador al vendedor antes de ahora.- Renunciando ambos contratantes, por conocer de las prescripciones de la ley 25345, su modificatoria, Ley 25413, y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 2201, a cualquier acción que les pudiera corresponder en el futuro vinculada con la forma de pago.- En este acto otorga el señor GIACCHI formal RECIBO y CARTA DE PAGO EN

FORMA.- CUARTA: El VENDEDOR, señor Giacchi declara: 1- Que es el legítimo titular de las 42 cuotas sociales que en este acto se transfieren, representativas del capital ordinario emitido por la Sociedad, las que se encuentran totalmente suscriptas, y libres de Usufructo, prenda o cualquier otro derecho Real.- Las acciones que se transfieren gozan de la totalidad de los derechos patrimoniales que le corresponden a su clase.- 2- Que sobre su persona no se encuentra registrada ninguna Inhibición general de bienes con relación a las acciones que se transfieren y que las mismas están libres de Embargos, gravámenes o restricciones de dominio, Conforme surge del Certificado número 1238, de fecha 03 de Febrero de 2015, de donde resulta que el Cedente no se encuentra Inhibido para disponer de sus bienes.- 3-Que "MATER NOA SRL" es una Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida y organizada conforme las leyes de la República Argentina, cuyo objeto social y demás datos surgen del Contrato Social referenciado precedentemente.- 4-Que se ha cumplido con lo estipulado en relación al Derecho de Preferencia entre los accionistas de la sociedad.- 5-Que los estados contables de la sociedad expresan la razonablemente la situación económico financiera, y que los balances fueron confeccionados conforme normas vigentes.- **QUINTA:** El comprador manifiesta que tiene conocimiento de la actividad comercial así como de los resultados de los estados contables y económicos, quedando compuesto a partir de la presente en Capital Social del siguiente modo: RUBEN ARMANDO RIVAROLA: SESENTA CUOTAS SOCIALES (60); ERNESTO CRISTIA RIVAROLA: CIENTO CUARENTA CUOTAS SOCIALES (140).- **SEXTA:** ASENTIMIENTO CONYUGAL: La señora LAURA VICTORIA HANNA, DNI 22.519.045, otorgó su expresa conformidad para el presente acto de Cesión que otorga su Cónyuge mediante escritura número 7 de fecha 4 de Febrero de 2015, autorizada por la Escribana María Fernanda Viglino de Cremaschi, Titular del Registro 12 de Mendoza, República Argentina.- **SÉPTIMA:** El Cesionario por su parte junto con el Cedente ACEPTAN la presente Cesión en todos sus términos firmando la presente en prueba de conformidad.- **OCTAVA:** Ambas partes autorizan a la Escribana NORMA DEL VALLE TORRES, Titular del Registro 47, a INSCRIBIR la presente Cesión como así mismo a realizar todos los trámites necesarios para lograr tal fin.- **NOVENA:** Las partes para todos los efectos legales y judiciales que pudieran corresponder constituyen domicilios especiales en los enunciados en el encabezamiento, donde se tendrán por eficaces todas las comunicaciones que se cursen, comprendiendo la presente transacción todos los resultados acumulados y la situación económico financiera hasta la fecha.- **DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:** El comprador manifiesta que el origen de los fondos con los que efectúan la presente Compra se debe a Ingresos que el mismo percibe por su trabajo personal.- Dado en la Ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, a los Once días del mes de FEBRERO del año DOS MIL QUINCE.- ACT. NOT. B-00130692.- ESC. NORMA DEL VALLE TORRES, TIT REG. Nº 47, SAN SALVADOR DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 10 de Julio de 2015.-

DRA. MALVINA PEDRAZZANI

FIRMA HABILITADA

17 JUL. LIQ. Nº 121685 \$130,00.-

CONFORMIDAD POR CESION DE CUOTAS SOCIALES:- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los ocho días del mes de junio del año Dos mil Quince, Por el presente instrumento ERNESTO CRISTIAN RIVAROLA, Documento Nacional de Identidad 30.012.110, Socio de la Firma MATER NOA SRL, presta su mas absoluta conformidad a la Cesión que en fecha 11 de Febrero de 2015 otorgara RUBEN ALBERTO GIACCHI, argentino, Documento Nacional de Identidad 11042899, a favor del señor RUBEN ARMANDO RIVAROLA, con Documento Nacional de Identidad número 10.839.206, CUIT número 20-10839206-2, revistiendo a la fecha la calidad de Socios de **MATER NOA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con Domicilio Legal en Avenida Italia número 116 de la Ciudad de Palpalá, Departamento Palpalá de esta Provincia, CUIT número 30-71267770-4, los señores ERNESTO CRISTIAN RIVAROLA Y RUBEN ARMANDO RIVAROLA solamente.- La mencionada Sociedad fue Constituida mediante Escritura Pública número 381 de fecha 8 de Agosto de 2012, autorizada por ante el Escribano Cesar Ricardo Frías, Titular del Registro 36 de esta Provincia, Inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, al Folio 1, Asiento 01 del Libro V de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en fecha 07 de Noviembre de 2012, Inscripto con copia bajo Asiento 77, Folio 611/ 617, Legajo XVII, Tomo IV del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. en idéntica fecha.- Dado en la Ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, a los Ocho días del mes de JUNIO del año DOS MIL QUINCE.- ACT. NOT. B-00152521.- ESC. NORMA DEL VALLE TORRES, TIT REG. Nº 47, SAN SALVADOR DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 10 de Julio de 2015.-



DRA. MALVINA PEDRAZZANI
FIRMA HABILITADA
17 JUL. LIQ. Nº 121685 \$130,00.-

ASENTIMIENTO CONYUGAL.-LAURA VICTORIA HANNA A RUBEN ALBERTO GIACCHI.- ESCRITURA NUMERO SIETE.- En la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a cuatro días del mes de Febrero del año Dos mil quince, ante mí, MARIA FERNANDA VIGLINO DE CREMASCHI, notaria titular del Registro número DOCE de Capital, comparece la señora LAURA VICTORIA HANNA, argentina, con Documento Nacional de Identidad Nº 22.519.045, CUIT/I 27-22519045-9, quien manifiesta ser casada en segundas nupcias con el señor Rubén Alberto Giacchi, y manifiesta domiciliarse en calle Las Maria 5070, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. La compareciente es mayor de edad, persona capaz, y de mi conocimiento conforme el artículo 1002 inciso c) del código civil, doy fe. INTERVIENE: En este acto por su propio derecho e interés. Y DICE: Que por el presente acto confiere el asentimiento conyugal que refiere el artículo 1277 del Código Civil con el objeto de que el señor Rubén Alberto Giacchi, argentino, con Documento Nacional de Identidad nº 11.042.899, CUIT 20-11042899-6, CEDA y/O TRANSFIERA libremente las acciones que tiene y le corresponden en la empresa que gira bajo la denominación **MATER NOA S.R.L.** CUIT 30-71267770-4, con domicilio en Avenida Italia nº 116, Barrio Avenida Palpalá Provincia de Jujuy; constituida mediante contrato de fecha 08 de agosto de 2012, registrada en la Provincia de Jujuy.- Al efecto faculta a su nombrado cónyuge a que disponga libremente de las referidas acciones, por cualquier título, y las transfiera a la persona o personas que resulten adquirentes de las mismas por el precio y condiciones de pago que elija el disponente, reciba el dinero si correspondiere, y suscriba los instrumentos públicos y privados que resulten necesarios para el acto de disposición y sirva el presente de suficiente conformidad de acuerdo a lo requerido por el artículo 1277 del Código Civil.- LEO este instrumento a la compareciente, quien así lo otorga y firma como acostumbra, por ante mí, doy fe.- ESC. NORMA DEL VALLE TORRES, TIT REG. Nº 47, SAN SALVADOR DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 10 de Julio de 2015.-

DRA. MALVINA PEDRAZZANI
FIRMA HABILITADA
17 JUL. LIQ. Nº 121685 \$130,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3-Secretaría Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-006256/13 Caratulado: "QUIEBRA: ALVARADO ROSA ISABEL C/ ARTERO ALBERTO GUSTAVO.-"hace saber a los interesados la siguiente RESOLUCIÓN: S.S. de Jujuy, 30 de junio del 2015. AUTOS Y VISTOS...- CONSIDERANDO: RESUELVE: 1- Declarar el estado de quiebra de los Sres. ALBERTO GUSTAVO ARTERO DNI Nº 7.809.652 Y ROSA ISABEL ALVARADO DNI Nº 10.007.801 con domicilio real y fiscal en Finca Los Pinos, Ruta 42, Ciudad de Monterrico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy. 2-Hacer saber a la Sra. Sindico designada MARIA LUCIANA SADIR que continuara actuando en la quiebra (art. 253 inc. 7) quien en el termino de TREINTA DIAS procederá a realizar el inventario correspondiente. A tal fin, deber librarse mandamiento al Sr. JUEZ DE PAZ con facultades de allanar domicilio, hacer uso de la fuerza publica y contratar los servicios de un cerajero si fuere necesario. 3- Decretar INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES de la fallida, debiendo librarse los correspondientes oficios para la anotación de la quiebra y la inhibición dispuesta, a los Registros correspondientes (Nacional de la Propiedad Automotor, Dirección General de Inmuebles, Registro Publico de Comercio, Registro de Marcas y Señales, AFIP, Municipalidad, Dirección General de Rentas, Entidades bancarias, Registros de Minas, Registro Nacional de la Propiedad Automotor con competencia en maquinarias agrícolas, viales industriales y Créditos prendados). 4- Disponer el desapoderamiento de todos los bienes de la fallida en los términos y con el alcance dispuesto por el art. 107 y ccs. LCQ y en consecuencia, ordenar que dentro de las 24 horas ponga a disposición de la sindicatura todos los bienes que posea incluso los que se encuentren en poder de terceros. 5- Intimar a la fallida para que en igual término entregue a la sindicatura los libros de IVA y demás documentación relacionada con su contabilidad bajo apercibimiento de proceder a su secuestro. 6- Establecer expresa prohibición de efectuar pagos a la fallida los que de hacerse carecen de eficacia. 7- Ordenar se intercepte la correspondencia y comunicaciones dirigidas a la fallida,

relativa a los negocios del deudor, las que deberán ser entregadas al síndico. A tal fin deberán librarse los correspondientes oficios con constancia del domicilio de la fallida y del síndico. 8- Ordenar a los fallidos Rosa Isabel Alvarado DNI 10.007.801 y Alberto Gustavo Alvarado DNI Nº 7.809.652, que se abstengan de abandonar el país sin previa autorización del Juzgado (art. 103 del las LCQ). A tal fin, oficiase a la Dirección Nacional de Migraciones, Aduanas, Gendarmería Nacional, Policía Provincial, Policía Federal, Policía Aeronáutica y Prefectura Naval. 9- Disponer la realización de todos los bienes de la fallida, a tal fin se fija audiencia 03 de julio del año 2015 a horas nueve para el sorteo del martillero Publico Judicial que deberá intervenir en la realización y enajenación de aquellos bienes. A tal fin librese oficio al Colegio de Martilleros de la Provincia de Jujuy. 10- Disponer que por Secretaria se recarature la presente causa conforme a lo dispuesto en esta resolución con pase a Mesa General de Entradas para su toma de razón. Se oficie al Juzgado Federal de la Provincia y a todos los Juzgados y Tribunales Provinciales haciendo saber de la declaración de quiebra de la fallida; y se publiquen edictos durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local. (art. 89 LCQ), sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes en cuanto los hubiere. 11- Notificaciones en Secretaria los días martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ello fuere feriado. (art. 26 y 278 LCQ y 154 del C.P.C) 12- Registrar, agregar copia en autos y notificar.-...-Fdo. Dra. Marisa E. Rondon-Juez-Ante Mí: Proc. Marta J. Berraz de Osuna-Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local durante CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 30 de JUNIO de 2.015.-

08/10/13/15/17 JUL. LIQ. Nº 121620 \$50,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Dr. JUAN PABLO CALDERON- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, de la Provincia de Jujuy, en el REF. EXPTE. Nº B-236253/10, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A C/ TEMER MARIA EMILIA, hace saber que en éste Juzgado de tramita la presente causa. En consecuencia y de conformidad lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., intímase al accionado SRA. TEMER MARIA EMILIA D.N.I. 27.520.976 a depositar la suma de Pesos: CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 CTVOS. (\$5.356,00.-) con más la suma de Pesos: MIL SEIS CON 80/100 CTVOS. (\$1.606,80.-) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítase de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en e kart. 52 del Item. Notifíquese Art. 154 del C.P.C.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 20 de marzo del 2015.-

13/15/17 JUL. LIQ. Nº 121522 \$210,00.-

Dr. JUAN PABLO CALDERON-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, de la Provincia de Jujuy, en el REF. EXPTE. Nº B-236227/10, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S. A. C/ TORRES LEÓN JOSE, hace saber que en éste Juzgado de tramita la presente causa. En consecuencia y de conformidad lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., intímase al accionado SR. TORRES LEÓN JOSE, D.N.I. 30.765.537 a depositar la suma de Pesos: UN MIL OCHENTA Y SEIS CON 20/100 CTVOS (\$1.086,20) con más la suma de Pesos: TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 86/100 CTVOS (\$325,86) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítase de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en e kart. 52 del Item. Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 20 de marzo del 2015.-



13/15/17 JUL. LIQ. Nº 121523 \$210,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15.- Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria-San Pedro de Jujuy, hace saber que en el **Expte. Nº A-54642/12**; Caratulado: "Ejecutivo: Credinea S.A. c/ Haydee Sanchez".- El Sr. Juez a dictado la presente Providencia: /// San Pedro de Jujuy, 20 de Marzo de 2015.- I.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente notifíquese por edictos a la demandada, Sra. HAYDEE SANCHEZ, D.N.I. Nº 16.481.310, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 Secretaría Nº 15, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los arts. 472 y 478 del C.P.C., intímase al accionado a depositar la suma de PESOS: DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.376,55) que se reclaman por capital más la suma de PESOS: UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$1.188,30) para acrecidas legales.- II.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- III.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. IV.- Por el mismo término intímase al demandado a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado. V.- A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial. Notifíquese y publíquense edictos (art. 154 del C.P.C.).- VI.- Hágase saber que los edictos se encuentran a su disposición en Secretaría.- VII.- Notifíquese.- Fdo: Dr. Juan Carlos Correa - Juez- Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 20 de marzo de 2015. Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.-

13/15/17 JUL. LIQ. Nº 121524 \$210,00.-

LA EMPRESA LLAXSAY S.A. de Palpalá ha presentado el estudio de Impacto Ambiental para la construcción de un relleno de seguridad ubicado en sus propios terrenos con el objetivo de disponer de los desechos resultantes de los procesos productivos. Dicho proyecto se encuentra en la Dirección de Calidad Ambiental de la provincia, Avenida Pároco Marske nº 1270 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para todos los interesados que quieran formular observaciones por escrito en un plazo de diez días hábiles. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

13/15/17 JUL. LIQ. Nº 121659 \$210,00.-

Policía de la Provincia de Jujuy, Área Sumarios de la Unidad Regional Uno-**Expte. Nº. 130-Asur1/14** Act. Adm. al Tenor del Artículo 15 Inc "Z" Del R.R.D.P. Resulta Infractor: Agente Legajo Policial Nº 17.256 **Jose Luis Canchi**, iniciadas de Oficio en fecha 11/08/2014 tras haberse realizado correspondiente emplazamientos en forma personal en fecha 21-05-2015 al funcionario policial infractor de autos, conforme lo dispuesto en el art. 47 y 50 del RNA, habiéndose vencido el término antes mencionado, el mismo no compareció ante esta actuante, ni informó causa que justifique debidamente su incomparencia, el Sr. Jefe de Área Sumarios de la Unidad Regional Uno, mediante Resolución Nº. 013 ASUR1/15 de fecha 28/05/15 a resuelto "ARTICULO 1º: DECLARAR en Rebelría al AGENTE LEGAJO POLICIAL Nº 17.256 JOSE LUIS CANCHI, en las actuaciones administrativas instruidas al tenor del Artículo 15 inc "Z" del RRDP donde resulta infractor el funcionario policial nombrado, de conformidad a lo previsto en el art. 48º del RNA por los motivos expuestos en el exordio, sin perjuicio de la prosecución de la causa administrativa de marras. ARTICULO 2º: Notificar de la presente resolución al citado sub oficial mediante diligencia respectiva. ARTICULO 3º: Cumplido, agregar copia de las mismas a las presentes actuaciones, regístrese y archíve por donde corresponda.- Fdo. Orlando Alcides Maigua-Crio. Inspector.-

13/15/17 JUL. S/C.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15. Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria-San Pedro de Jujuy, hace saber que en el **Expte. Nº A-51400/12**; Caratulado: "Ejecutivo: Credinea S.A. c/ Nancelino Balconte".- El Sr. Juez a dictado la presente Providencia: ///San Pedro de Jujuy, 20 de Marzo de 2015.- I.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente notifíquese por edictos al demandado, Sr. MARCELINO BALCONTE, DNI. Nº 14.192.374, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 Secretaría Nº 15, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los arts 472 y 478 del C.P.C., intímase al accionado a depositar la suma de PESOS: CINCO MIL

SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$5.681,30) que se reclaman por capital más la suma de PESOS: DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.840,65) para acrecidas legales.- II.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- III.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. IV.- Por el mismo término intímase al demandado a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado. V.- A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial. Notifíquese y publíquense edictos (Art. 154 del C.P.C.).- VI.- Hágase saber que los edictos se encuentran a su disposición en secretaria.- VII.- Notifíquese.- Fdo: Dr. Juan Carlos Correa - Juez- Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 20 de Marzo de 2015. Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.-

15/17/20 JUL. LIQ. Nº 121525 \$210,00.-

Dr. JUAN PABLO CALDERON- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, de la Provincia de Jujuy, en el REF. **EXPTE. Nº B-237306/10**, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ CARRAZANA PABLO ARMANDO, hace saber que en éste Juzgado de tramita la presente causa. En consecuencia y de conformidad lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., intímase al accionado SR. CARRAZANA PABLO ARMANDO, D.N.I. 30.995.397 a depositar la suma de Pesos: DOS MIL CIENTO VEINTE CON 75/100 CTVOS (\$2.120,75) con más la suma de Pesos: SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 22/100(\$636,22) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en e kart. 52 del Item. Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 20 de Marzo del 2015.-

15/17/20 JUL. LIQ. Nº 121526 \$210,00.-

Dr. JUAN PABLO CALDERON-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, SECRETARIA Nº 2, de la Provincia de Jujuy, en el REF. **EXPTE. Nº C-017161/13**, caratulado: EJECUTIVO: SISTEMA UNIFICADO DE CRÉDITO DIRIGIDO S.A. c/ GERONIMO ENRIQUE RICCHAR, hace saber que en éste Juzgado de tramita la presente causa. En consecuencia y de conformidad lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., intímase al accionado SR. GERONIMO ENRIQUE RICCHAR D.N.I. 24.467.040 a depositar la suma de Pesos: TRECE MIL CUATROCIENTOS UNO CON SETENTA Y DOS CTVOS. (\$ 13.401,72.-) con más la suma de Pesos: CUATRO MIL VEINTE CON CINCUENTA Y DOS CTVOS. (\$4.020,52.-) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en e kart. 52 del Item. Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 20 de Marzo del 2015.-

15/17/20 JUL. LIQ. Nº 121527 \$210,00.-

El cumplimiento de Resolución 267-DPCA-El Señor Nicolás Milton Girón, titular y responsable de **GIRÓN GNC**, emprendimiento que tiene como fin instalar una Estación de Servicio de Carga de GNC en Avenida Pároco Marske esquina calle Monroy, la cual contará con dos islas, dos surtidores y cuatro mangueras que proveerá de gas natural comprimido vehicular a los automotores de pequeño porte que transiten por dicha avenida y área de influencia, para lo cual dicho emprendimiento cuenta con factibilidades técnicas en cuanto a



provisión de gas natural, electricidad y uso de suelo, así mismo la tecnología a instalar cuenta con la aprobación de ENARGAS y Gasnor. Para ello en cumplimiento con la Ley 5063, decreto reglamentario 9067/07 se ha presentado el estudio de Impacto Ambiental ante la Secretaría de Gestión Ambiental de la Provincia de Jujuy. El Es.I.A. está a disposición del público en Dirección Provincial de Calidad Ambiental, sito en Av. Párroco Marske 1270, San Salvador de Jujuy. Los interesados pueden remitir sus observaciones por escrito los diez (10) días hábiles a partir de la última publicación de la presente declaración. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

15/17/20 JUL. LIQ. Nº 121672 \$210,00.-

GOBIERNO de JUJUY-MINISTERIO de INFRAESTRUCTURA, PLANIFICARON y SERVICIOS PÚBLICOS-SECRETARÍA de PLANIFICACIÓN: De Acuerdo al Expte Nº 0255-181-“S”-2015/DPCA: RESOLUCION Nº 265/2015-DPCA caratulado “Red de Distribución de Gas Natural para la Localidad de Volcán”. OBRA: RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE VOLCÁN-DEPARTAMENTO TUMBAYA-PROVINCIA DE JUJUY. La ejecución de la obra consiste en la conexión del gasoducto troncal, la construcción de una estación de medición y regulación y el tendido de red de media presión para la localidad a fin de proveer el servicio de gas a los habitantes del área de influencia. La Secretaría de Planificación pone en conocimiento que se encuentra a disposición del público en general, el Estudio de Impacto Ambiental en oficinas centrales de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental, sita calle Párroco Marshke Nº 1270 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

15/17/20 JUL. LIQ. Nº 121674 \$210,00.-

Dra. ALEJANDRA M. L. CABALLERO-Juez Pte. de Trámite, de la Vocalía Nº 8, de la Sala 3, de la Cámara Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. Nº B-285161/12, caratulado. “Ordinario...: SEGOVIA, BERTO c. QUIPILDOR, CLAUDIO”, informa el siguiente proveído: “San Salvador de Jujuy, 25 de junio del 2015.- 1. Atento lo informado por Secretaría, al pedido de la actora a fs. 69, ha lugar. En su mérito, hácese efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 31 de autos y en consecuencia, téngase por contestada la demanda en los términos del art. 298 del C.P.C. Notifíquese al accionado, SR. CLAUDIO GUSTAVO QUIPILDOR, de ese proveído mediante edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, y haciéndose constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los mismos y de los sucesivos por Ministerio Ley (art. 52 del C.P.C.). 2. Asimismo, designase al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en representación del demandado, Intimándolo para que en el término de cinco días de su notificación, tome participación en los presentes autos, bajo apercibimiento de continuar los mismos según su estado.3. Notifíquese (art. 155 y 156 del C.P.C.). Fdo. Dra. Alejandra M. L. Caballero-Pte. de Trámite, ante mí Dra. Liliana E. Chorolque-Secretaria”. Publíquese el presente por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local facultándose para ello a Lorena Cammuso, abogada, y/o a la persona que la misma designe.- San Salvador de Jujuy, 3 de Julio de 2015.-

17/20/22 JUL. LIQ. Nº 121683 \$210,00.-

Al Dr. Victor Eduardo Farfan, Vocal Habilitado de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy en el Expte. B-238.671/10 Caratulado: “DEMANDA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: VILTE AZUCENA Y OTRO C/ MAMANI MERCEDES”, notifica a los interesados de la siguiente providencia: “San Salvador de Jujuy, 15 de Abril de 2015. Atento el estado del trámite, CÍTASE COMO TERCEROS en los términos del Art. 534º del C.P.Civil (conforme modificación Ley Nº 5486), al ESTADO PROVINCIAL, MUNICIPALIDAD DE HUMAHUACA, a los COLINDANTES. Heredero de Lorenzo Zumbaño el Sr. Rodolfo Zumbaño, al Sr. Carlos I. Tolay, Ruperto Mamani, TERCERO CITADO: Mario Cari, Julio Tactaca e Isabel Díaz, Sucesores del Sr. Gervasio J. Cáceres; Oscar Y. Cáceres, Heredera de la Sra. Teresita B. Cáceres Sra. Adriana M. del Valle Córdoba, TERCEROS: Carlos Y. Tolay; Ruperto Mamani, Rodolfo Sumbaño. De la demanda Ordinaria por prescripción veinteañal interpuesta, córrase traslado a los Sucesores de Mercedes Mamani o Mercedes Uro, Heredero del Sr. Alberto Cáceres Sra. Teresita B. Cáceres; Francisco A. Paliza; Héctor M Paliza; Heredera de la Sra. Berta A. Cáceres de Córdoba Sra. Teresita del Valle Córdoba, Sucesores del Sr. Gervasio J. Cáceres, Oscar Y. Cáceres, Heredera de la Sra. Teresita B. Cáceres Sra. Adriana M. del Valle Córdoba, en los domicilios denunciados en autos para que comparezcan dentro de los QUINCE DIAS Y DOS DÍAS de ampliación en razón de la distancia a las siguientes personas, Municipalidad de Humahuaca, Sr. Rodolfo Zumbaño, Sr. Mario Cari, Sr. Julio Tactaca, Sra. Isabel Díaz, Sr. Francisco A. Paliza, Sr. Héctor M. Paliza, de ser notificados a fin de que tomen conocimiento del juicio y se consideren afectados sus derechos, su incomparencia

hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Publíquese edictos por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local y se transmitirá mediante radiodifusión local por treinta días debiendo acreditar con la certificación pertinente. (Conf. Art. 535º del C.P.Civil.-modif. Ley 5486), a los fines de que comparezcan aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir. Ocurra por ante quien corresponda el Dr. Loza para denunciar el domicilio faltante del Sr. Ruperto Mamani. Conforme las disposiciones del Art. 536 de la Ley 5486, intimase al interesado a dar cumplimiento con la colocación del cartel indicativo con actuación del Juez de Paz de Humahuaca con las formalidades y prevenciones de Ley. Conforme lo disponen los Art. 50 y 72 del C.P.C., imponer la carga de la confección de la diligencia pertinente al interesado, debiendo el mismo presentarlo para su control y firma. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. María Virginia Paganini (Vocal Habilitado) ante mí Dra. Claudia Quintar- Secretaria.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de MAYO 2015.-

17/20/22 JUL. LIQ. Nº 121684 \$210,00.-

DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. Nº C-035.238/14, CARATULADO: “AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA NOMBRES LEY Nº 18248 SUMARISIMO POR ADICIÓN DE APELLIDO MATERNO: VEA MURGUIA VERDE, MARIA GABRIELA”, se hace saber que la Sra. MARIA GABRIELA VEA MURGUIA VERDE DNI Nº 31.463.691; promueve la presente acción a fin de obtener la adición de su apellido VEA MURGUIA al de su hija menor LUCIANA ANTONELLA AHUMADA, DNI Nº 54.248.476, debiendo publicarse los edictos pertinentes de conformidad al Art. 17 de la Ley 18.248.- Publíquese por EDICTO en un Diario Local, UNA VEZ por mes en el lapso de DOS MESES.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de febrero de 2015.-

19 JUN. 17 JUL. LIQ. Nº 121386 \$140,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7, en Expte. Nº B-232335/2010 “Declaración de Ausencia de Desaparición forzada de persona”, citase al Sr. ALARCON JENARO L.E. Nº 8.190.117 a fin de que comparezca en autos.- Secretaria: Dra. Maria Fabiana Otaola.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local una (1) vez por mes durante (6) seis meses.- San Salvador de Jujuy, 24 de Abril de 2015.-

18 MAY. 17 JUN. 17 JUL. 19 AGO. 18 SEPT. 19 OCT. LIQ. Nº 121121 \$420,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Policía de la Provincia de Jujuy, Área Sumarios de la Unidad Regional Uno- Expte. Nº 130-Asur1/14 Act. Adm. Al Tenor del Artículo 15 Inc “Z” Del R.R.D.P. Resulta Infractor: Agente Legajo Policial Nº 17.256 Jose Luis Canchi, iniciadas de Oficio en fecha 11/08/2014, se ha dispuesto emplazar al Agente mencionado para que en el término de 48 horas a partir de la tercera y última publicación del presente edicto, comparezca ante esta Instrucción con asiento en Área Sumario dependiente de Unidad Regional Uno, sito en calle Padilla Nro. 545 Barrio Ciudad de Nieva a los efectos de correrle vista y traslado de síntesis de las actuaciones para que ejercite su derecho de defensa, todo ello de conformidad a lo previsto en el art. 75º y sub siguientes del RNSA. Al momento de su presentación podrá designar defensor Oficial conforme lo establecido en el art. 83 del RNSA. Si no compareciere dentro del término fijado para su presentación, se dejará constancia de su incomparencia y se proseguirá actuando con la tramitación de la presente causa, comenzando a computarse el término de cinco días, dentro del cual deberá ejercitar su derecho de defensa y vencido este último si no hubiere ejercitado, se tendrá por decaído el derecho para hacerlo, conforme lo previsto en el art. 76º del RNSA.- Fdo. Orlando Alcides Maigna-Crio. Inspector.-

13/15/17 JUL. S/C.-

EL DR. MARIO ALEJANDRO MALDONADO, Agente Fiscal Nº 5 Por Habilitación de la Fiscalía de Investigación Penal Nº 1, de la Provincia de Jujuy, en la Causa Caratulada “Agüero Manuel Alias “Mole” p.s.a. Lesiones Graves y Agüero Domingo Manuel, Coleti Diego y Personas a Establecer p.s.a. Lesiones Leves-Ciudad” (Expte. Letra “P” 109.379/2015), cita, llama y emplaza, por tres veces en cinco días, a los imputados José Dante Agüero o Manuel Agüero alias “La Mole” y Diego Coleti, para que comparezcan ante esta Fiscalía de



Investigación Penal Nº 1, a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P.) Secretaria Fiscalía Nº 1, 07 de Julio de 2015.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

15/17/20 JUL. S/C.-

Dr. DARIO EDUARDO OSINAGA GALLACHER-Fiscal de Investigación Penal Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en los autos Expte. Nº P-85.866/14, caratulado: CEJAS DANIEL SANTIAGO.- p.s.a. de Lesiones leves agravadas por la condición de la víctima (dos hechos) en concurso ideal. Ciudad; CEJAS JORGE DANIEL.- p.s.a. de Lesiones leves seguido de Daños. Ciudad; Sumario Policial 26.918-C-14, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a DANIEL SANTIAGO CEJAS, D.N.I. Nº 11.663.500; y JORGE DANIEL CEJAS, D.N.I. Nº 27.220.724; por el término de cinco días contados a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho por ante ésta Fiscalía de Investigación Penal Nº 7, a los efectos de hacerles conocer causa de imputación, derechos, garantías constitucionales y a su vez para que procedan a designar abogado defensor; respecto de la imputación en contra de DANIEL SANTIAGO CEJAS, como supuesto autor del delito de Lesiones leves agravadas por la condición de la víctima (dos hechos) en concurso ideal, previsto en el art. 89, en relación a los arts. 92 y 80; inc. 1º, 11 y 54 del C. P.; y de JORGE DANIEL CEJAS como supuesto autor del delito de Lesiones Leves seguido de Daños, previsto en los arts. 89 y 183 del Código Penal de la Nación, en virtud de la promoción de acción penal deducida en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo-Art. 203 del C.P.P.; todo de acuerdo a la providencia obrante a fs. 53 de autos, que expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Julio de 2015.- En virtud de las constancias de autos; cítese a los instados DANIEL SANTIAGO CEJAS, D.N.I. Nº 11.663.500 y JORGE DANIEL CEJAS, D.N.I. Nº 27.220.724; mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días, contados a partir de la última publicación, a fines de hacerles conocer causa de imputación, garantías constitucionales y posterior designación de abogado defensor; respecto de la imputación en contra de DANIEL SANTIAGO CEJAS, como supuesto autor del delito de Lesiones Leves agravadas por la condición de la víctima (dos hechos) en concurso ideal, previsto en el art. 89, en relación a los arts. 92 y 80; inc.1º, 11 y 54 del C.P.; y de JORGE DANIEL CEJAS como supuesto autor del delito de Lesiones Leves seguido de Daños, previstos en los arts. 89 y 183 del Código Penal de la Nación, en virtud de la promoción de acción penal deducida en la presente causa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo, art. 203 del C.P.P.- Notifíquese.- Fdo. Darío Eduardo Osinaga Gallacher-Fiscal de Investigación Penal Nº 7-Dr. Osvaldo Alejandro Herrera-Secretario.- Secretaria, 08 de Julio de 2015.-

15/17/20 JUL. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: ANA BEATRIZ ASSEF.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dra. M. Emilia del Grosso.- San Salvador de Jujuy, 26 de Noviembre del 2.014.-

13/15/17 JUL. LIQ. Nº 121664 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de doña: SYLVIA ELENA LERMA D.N.I. Nº 4.505.107.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.- Prosecretaria: Dr. Mauro R. Di Pietro.- San Salvador de Jujuy, 03 de Julio del 2.015.-

13/15/17 JUL. LIQ. Nº 121666 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos de CELSO CHAMBI D.N.I. Nº 7.287.805 Y EUSTAQUIA TABOADA D.N.I. Nº 4.471.981.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 26 de Junio del 2.015.-

15/17/20 JUL. LIQ. Nº 121670 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los Sres. PROSPERO NIEVA D.N.I. 3.976.120 y TEOFILA SALAZAR L.C. Nº 9.646.211.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en

cinco días.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 06 de Julio de 2.015.-

15/17/20 JUL. LIQ. Nº 121671 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, en el Expte. Nº C-026076/14, Caratulado: "Sucesorio Ab-Instestato: GARCIA JUAN GUIDO", cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de: GARCIA, JUAN GUIDO DNI Nº 10.956.874.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Silvina Rodriguez Alvarez.- San Salvador de Jujuy, 11 de junio de 2015.-

15/17/20 JUL. LIQ. Nº 121673 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA APARICIO D.N.I. Nº 3.701.801; y de JOSE FERNANDO VALLEJOS L.E. Nº 7.268.621.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Prosecretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- San Salvador de Jujuy, Julio 03 de 2.015.-

17/20/22 JUL. LIQ. Nº 121677 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 Secretaria Nº 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Secretaria-San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de DON JOSE ROJAS y de DOÑA JUANA ORFANDA CONDORI.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 23 de Junio de 2015.-

17/20/22 JUL. LIQ. Nº 121678 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA AMALIA ALBORNOZ.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 26 Junio de 2.015.-

17/20/22 JUL. LIQ. Nº 121679 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, Ref. Expte. C-046279/14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUINTANA, RAQUEL YOLANDA, D.N.I. Nº 1.954.880, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el término de Treinta Días Hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Julio de 2015.-

17/20/22 JUL. LIQ. Nº 121682 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 12, Ref. Expte: C-045363/2015, caratulado "Sucesorio ab- intestato: Jose Alberto Tejerina", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON JOSE ALBERTO TEJERINA, DNI 13.284.236, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, emplazándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Secretario Dr. Mauro Di Pietro.- San Salvador de Jujuy 2, de Julio de 2.015.-

17/20/22 JUL. LIQ. Nº 121686 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 11, en el Expte. C-041.994/15, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de Doña CANDELARIA MARTÍNEZ, (D.N.I. Nº F1.634.793). Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Junio de 2015.-

17/20/22 JUL. LIQ. Nº 121694 \$70,00.-